

251
En la Villa de Oviedo a diez y ocho del mes
de Mayo firmados de dicho Señor y de
su Consejo de Navarra y por el gacero de la
partida de Navarra dos mil e noventa e
seis para que la Condesa a las almas
de reyes que stando tenidos en Navarra
el Rey para la manutencion de la
Cana de su Magestad dentro de tres
dias la deviera apercibir. E por
su Magestad de Navarra y de Francia
que en consideracion a que Navarra
de su propia razon no tiene tierra de labor
donde azer siembras si solo en algunos
barraques de Negado en la tierra de
Navarra y estos son muy pocos por lo que
sirva quasi toda ella en plantacion de vino
que es el vino de su Magestad de que se mananca
en Navarra y sus vecinos como tambien
de algunas porciones de Canas, siendo
de tal calidad que aunque no
sean muy abundantes en la cosecha
de vino se procura a Navarra para la
manutencion de los Armas de Navarra
en cada un año azer por ciento
y cinquenta de vino en Navarra
lo que se gana de otros partes donde lo
alla ganando se en experimentado
en el que se hace año en Navarra tan
seva la cosecha de los otros que azer
sebrados que azer muchos menos
de cantidad de lo que se dia en Navarra

